

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinticinco (25) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00188.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaria de este Despacho y en atención a lo manifestado en los memoriales que obran a folios preliminares del presente cuaderno (derivados No. 52, 54, 55 y 59 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que corresponda en lo atinente al reconocimiento de personería jurídica al Abogado HILBERTO HURTADO ESCOBAR, quien dice actuar en calidad de apoderado judicial de los demandados MARÍA YOLANDA RICO DE TOLOZA, SANDRA RUBIELA RICO DÍAZ, GERMÁN DANIEL RICO DÍAZ, JOSÉ ÁLVARO RICO LOZANO y LEONARDO RICO BOJACA y a efecto de evitar futuras nulidades, se requiere a los demandados en referencia para que se sirvan allegar poder especial debidamente conferido bajo los preceptos previstos por el artículo 74 del Código General del Proceso, o en su defecto, deberá aportarse poder conforme a lo indicado por el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022.-

Nótese por parte del profesional del derecho que los poderes allegados no cuentan con autenticidad, tampoco se allega prueba documental donde se acredite que los poderes en mención le fueron remitidos al citado Abogado a través de los correos electrónicos de los poderdantes (ver derivados No. 50, 52, 54 y 55 del expediente digital).-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(3)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **208**, hoy **28 de noviembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4722fee1cc673465ebefe64e791b31883b1ddc53a879f8239309808184798cf0**

Documento generado en 25/11/2022 10:50:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>